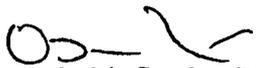


EJECUTIVO 2021-00166-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que la oficina judicial por reparto remitió la presente demanda, la cual llegó a la bandeja de entrada del correo institucional el día 9 de abril del presente año. Bucaramanga, **16 ABR 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **16 ABR 2021**

Estando al Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por la Sociedad DISTESA COLOMBIA S.A.S., Representada Legalmente por Ricardo José Domínguez Chanis, a través de apoderado judicial, en contra de Elkin Julián Mora Rivera, para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

Deberá aclarar los hechos y pretensiones de la demanda, en cuanto al valor por el cual pretende que se libre mandamiento de pago, pues se consignó un valor en letras y otro en números; y este último no corresponde con lo adeudado en el título valor base de la presente ejecución, Pagaré N°. 001.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibidem y en consecuencia,

RESUELVE:

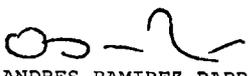
PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, ejecutiva de mínima cuantía, promovida por la Sociedad DISTESA COLOMBIA S.A.S., Representada Legalmente por Ricardo José Domínguez Chanis, a través de apoderado judicial, en contra de Elkin Julián Mora Rivera, según lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito, de conformidad con el artículo 93 C.G.P.; y deberá ser remitida al correo electrónica de este Despacho, j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>030</u> hoy,</p> <p>19 ABR 2021</p> <p></p> <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
